

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 1 DE MARZO DE 1975

NÚM. 50

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Excm. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona LEON - Capital**

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León - Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, núm. 54-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le presente para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Antonio Luis Freitas Fernández	Licencia Fiscal	1974	800
Eusebio Ferrero Fernández	Idem	>	1.010
Matías Diez Torices	Idem	>	404
Eladio Rebollo Alvarez	Idem	>	404
Balbino Fernández Prado	Trabajo Personal	>	348
Luis García Alonso	Idem	>	1.302
José Antonio Hidalgo Barreñada	Licencia Fiscal	>	1.315
Modesto Allen Escudero	Trabajo Personal	>	348
Armonía Gutiérrez Alvarez	Idem	>	486
Carmen Varela Tuya	Licencia Fiscal	>	404
Alfonso Valdés García	Idem	73-74	2.419
Hilario L. Rodríguez Lorenzo	Idem	>	871
Fernando Paredes Fernández	Trabajo Personal	>	5.635
José M. González Rodríguez	Idem	>	5.635
José Castrillo González	Idem	>	675
Purificación Vallinas Alvarez	Beneficios	>	36.176
Francisco Rodríguez Santamarta	Idem	>	16.156
Concepción Prieto Olivera	Idem	>	6.224
La misma	Idem	>	3.224
Luis García Alonso	Idem	>	6.154
Félix García González	Idem	>	5.739
Anunciación Villanueva Merino	Idem	>	4.440
Crescencia García Fidalgo	Idem	>	11.944
M.ª Alicia Llamazares Martínez	Idem	>	5.500
Marga Armenteros Labrador	Idem	>	2.612
Pedro Callejo García	Idem	>	960
Constancio Avila Morán	Idem	>	4.391
Delia López Fernández	Idem	1974	4.000
Andrés Garrote Rico	Idem	>	4.024
Manuel Martínez Molina	Idem	>	1.224
Eligio García Martínez	Idem	>	6.368
Isaías Alaiz Martínez	Trafico Empresas	>	10.000
Astiárraga Salgado, S. L.	Idem	>	20.500
El mismo	Sociedades	>	60.444
Teresa Ferrer María	P. Telégrafos	>	28

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de 15 días hábiles o en reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos pla-

zos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 19 de diciembre de 1974.— Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. Aurelio Villán. 1203

**Excma. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**ZONA DE CISTIERNNA**

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 100 y 101 del R. G. de Recaudación declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-Administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que

de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina Recaudatoria, por simple lectura de las mismas (art. 97 del R. G. R.).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

*Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto*

SUJETO PASIVO	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Principal	Recargos
Demetrio Díez Prado	Priero	1971	C. Beneficios	5.090	1.018
Serafina Alvarez Calleja	Posada de Valdeón	1972	T. Empresas	1.388	278
Serafina Alvarez Calleja	Posada de Valdeón	1972	Idem	1.387	277
Joaquina Presa Manga	Valderrueda	1973	Idem	800	160
Isidro Carbajal Baños	Burgo Ranero	1971	C. Beneficios	304	61
Santiago Nistal Alonso	S. Cristóbal	1972	Idem	10.818	2.164
Belarmina Rubio Piñán	Burón	1974	T. Empresas	4.253	851
Justo Corral Fernández	Boñar	1970	Urbana	1.231	246
Asunción Fernández García	Sabero	1974	Idem	208	42
Leovigildo Sánchez Llamazares	Sabero	1974	Idem	54	11
Luis García León y otro	Sobradelo	1973	Canon Minas	1.894	379
Florentino Fernández Suárez	Puebla de Lillo	1971	C. Beneficios	5.240	1.048
Felisa Calvo Hernández	Sabero	1971	Idem	4.292	858
Grupo Sindical Colonización	Riaño	1972	C. Hidr. Duero	13.867	2.773
Manuel Varela Martínez	Oseja de Sajambre	1968	J. P. Sanidad	120	24
Cooperativa Nuestra Sra. Asunción	Boca de Huérgano	1968	Idem	120	24
Manuel Fernández Cebrián	Riaño	1968	Idem	120	24
Gregoria García Rodríguez	La Vecilla	1972	E. Enfermos	7.949	1.590
Angel Valdeón	Boñar	1971	Idem	9.180	1.836
Pedro Callejo García	Cistierna	1974	Tasas Minas	20.925	4.185
Talcos y Sílices Porma, S. A.	Boñar	1973	Sociedades	12.800	2.560
Restituto Ruano Díez	Valdepiélagos	1971-72	Varios	1.126.482	225.296
Cayetano Fontao Arto	Riaño	1971	Canon Minas	1.062	212

Cistierna, 14 de febrero de 1975.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1130

**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de Ponferrada 2.ª**

D. Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de Ponferrada 2.ª, de la que es Recaudador titular D.ª Concepción Robles Balbuena. Hago saber: Que en el expediente

administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que más adelante se indica, por el concepto, Municipio, ejercicios e importes, que asimismo se expresan seguidamente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Desconociéndose la

existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según consta en la certificación unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

Deudor: Antonio García Vega

Municipio: Noceda del Bierzo

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.<sup>a</sup> Cereal de 4.<sup>a</sup>, al polg. 8, parcela 10, a Prado Camba, de 11,10 áreas, que linda: N., Concepción Travieso Alvarez; E., Francisco Llamas García; S., Monte; O., Antonio Marqués González.

2.<sup>a</sup> Cereal de 4.<sup>a</sup>, al polg. 14, parc. 184, a Prado Camba, de 17,76 áreas, que linda: N., José García Nogaledo; E., Monte; S., Monte; O., Antonio González Molinete.

3.<sup>a</sup> Prado seco de 1.<sup>a</sup>, al polígono 15, parc. 35, a Pradolche, de 44,40 áreas, que linda: N., Benito García González; E., Carmen Alvarez González; S., Anselmo García Nogalego; O., Camino.

4.<sup>a</sup> Prado seco de 3.<sup>a</sup>, al polígono 15, parc. 173, a Gacho, de 5,00 áreas, que linda: N., Manuel García Arias; E., Lorenzo Arias Fernández; S., Vicente López Núñez; O., Elisa Pérez Rodríguez.

5.<sup>a</sup> Prado seco de 2.<sup>a</sup>, al polígono 15, parc. 281, a Moran, de 24,42 áreas, que linda: N., Pablo Rodríguez Alvarez; E., Antonio Arias García y otro; S., Concepción Travieso Alvarez; O., Serafina Alvarez Fernández.

6.<sup>a</sup> Cereal de 4.<sup>a</sup>, al polg. 15, parc. 477, a Campazas, de 13,43 áreas, que linda: N., Isidro Marqués Alvarez; E., Cofradia; S., Josefa Llamas Rodríguez; O., José Rodríguez Cobos y otros.

7.<sup>a</sup> Cereal de 4.<sup>a</sup>, al polg. 15, parc. 601, a Campazas, de 33,30 áreas, que linda: N., Desconocido; E., Benito García González y otro; S., Benito García González; O., Benito García González.

8.<sup>a</sup> Cereal de 4.<sup>a</sup>, al polg. 15, parc. 724, a Pradolche, de 11,10 áreas, que linda: N., Camilo Cobos García; E., Antonio García Nogaledo; S., M.<sup>a</sup> Rosalina García Arias; O., Isabel Díez López.

9.<sup>a</sup> Cereal de 4.<sup>a</sup>, al polg. 17, parc. 567, a Fresno, de 7,77 áreas, que linda: N., José Antonio López Núñez; E., Enrique Alvarez González; S., Antonio Rodríguez Fernández y otro; O., Tomás García Alvarez.

10. Prado seco de 3.<sup>a</sup>, al polígono 19, parc. 2, a Juanvillar, de 31,08, que linda: N., Manuela de la Fuente Barreiro; E., Florindo García González; S., Camino; O., Consuelo Rodríguez García.

11. Viña, al polg. 20, parc. 152, a Idrera, de 4,20 áreas, que linda:

N., Francisco García Arias; E., José Antonio López Núñez; S., Camino; O., Manuel Vega García.

12. Viña, al polg. 20, parc. 181, a Idrera, de 3,36 áreas, que linda: N., Francisco García Arias; E., José Antonio Travieso Vega; S., Herederos Santiago Alvarez Rodriguez; O., Francisco Llamas Pestaña.

13. Viña, al pol. 20, parc. 184, a Idrera, de 5,04 áreas, que linda: N., Domingo López Rodríguez; E., Hros. de Antonio Vega García; S., Alejandro Dominguez González; O., Juan Llamas Rodríguez.

14. Cereal de 1.<sup>a</sup>, al polg. 25, parcela 346, a Arretelas, de 5,55 áreas, que linda: N., Miguel Alvarez Rodríguez; E., Vicente López Núñez y otros; S., Benito Rodríguez Díez; O., Tomás Calvo Rodríguez.

15. Cereal de 1.<sup>a</sup>, al polg. 26, parcela 19, a Peñarrón, de 13,32 áreas, que linda: N., Juan Llamas Rodríguez; E., José Rodríguez Cobos; S., Alvaro García Rodríguez; O., Serafina Alvarez Fernández.

16. Monte alto, polg. 27, parcela 318, a Llamaberas, de 19,98 áreas, que linda: N., E., S. y O., Monte alto que abarca las parcelas números 310 a la 319.

17. Cereal de 1.<sup>a</sup>, al polg. 32, parc. 47, a Pendera, de 10,08 áreas, que linda: N., Camino; E., Benito Arias Díez; S., Manuel Díez Granja; O., Manuel Rodríguez Alvarez.

18. Prado regadio de 2.<sup>a</sup>, al polígono 18, parc. 57, a Fontoria, de 2,97 áreas, que linda: N., Francisco García González; E., Francisco García González; S., Mariano Alvarez Arias; O., Consuelo Rodríguez García.

19. Huerta de 3.<sup>a</sup>, al polg. 18, parc. 70, a Fontoria, de 1,98 áreas, que linda: N., Marcelino López López; E., Tomás García González; S., Mariano González Díez; O., Casas.

20. Huerta de 3.<sup>a</sup>, al polg. 23, parc. 37, a Lonrrisal, de 5,94 áreas, que linda: N., Clemente Barrero Alvarez; E., Felipe García Nogaledo; S., Tomás Arias Marqués; O., José Barredo Dominguez.

21. Cereal de 4.<sup>a</sup>, al polg. 26, parc. 64, a Peñarrón, de 6,66 áreas, que linda: N., José Antonio López García; E., Monte; S., Luis Travieso López; O., Monte.

22. Cereal de 4.<sup>a</sup>, al polg. 15, parc. 330, a Moran, de 5,55 áreas, que linda: N., Antonio García Nogaledo; E., Antonio Rodríguez Fernández; S., Candelaria Rubial Balgoma; O., Bernardino Romero Travieso.

La finca relacionada con el número 1 se halla enclavada en el término de San Justo, la núm. 17 en término de Robledo, y el resto hasta la totalidad en Noceda del Bierzo.

Las fincas descritas quedan afectadas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por sus débitos correspondientes a los conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria 1972, 1973 y 1974 y que importan:

	Pesetas
Por principal de Rústica . . .	490
Por id. de Seguridad Social Agraria . . . . .	4.718
Por 20 % recargo apremio .	1.042
Presupuesto para costas . . .	5.000
<b>Total del débito. . .</b>	<b>11.250</b>

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; y requiéraseles para que en el plazo de tres días, o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no los presentaran.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados. Y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente subasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación."

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita Providencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55.2 de su Instrucción, toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndose a éste y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallan las fincas embargadas, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio. Y que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser

que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 17 de febrero de 1975. El Recaudador, Vicente Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1164

### Zona de Ponferrada 1.ª

Don Antolín González Domínguez, Recaudador-Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que

no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, en los respectivos semestres a que corresponden los débitos y en las certificaciones de descubierto respectivas figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Deudores	Domicilio	Concepto	Ejercicios	Importe
Blas Alvarez Alonso	Berlanga del Bierzo	Indtr. Lic. Fiscal	1973	251
Gaspar Pérez Neira	Sobrado	Rústica	1973/74	1.686
Cerámica Dimar, S. L.	Villadecanes	I. Sociedades	1969	2.000
Ricardo Miranda Yebra	Toral de los Vados	Cta. Beneficios	1971	1.630
Diego Alvarez Fuente	Valle de Finolledo	Rústica	1972/73	568
Tomás Alvarez Marote	Idem	Idem	1972/73/74	1.066
Hros. Benjamín Osorio Fernández	Idem	Idem	1972/73/74	1.446
Valentín Alonso García	Vega de Espinareda	Idem	1973/74	622
Hros. Pedro Rodríguez Pérez	Idem	Idem	1972/74	584
Argimiro Alvarez Gavela	Idem	Trfco. Empresas	1969	147
Bladimiro López Fernández	Idem	Idem	1973	700

En dichas relaciones y certificaciones de descubierto dictó el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos que se expresan en el art. 137 de la Ley General Tributaria, pueden recurrir en reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o en reclamación económica administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Ponferrada, a 15 de febrero de 1975.—El Recaudador Auxiliar, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1163

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### SECCION DE ENERGIA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Mario Fernández López, con domicilio en Ponferrada, calle de La Cemba, núm. 87.

Expediente: R. I. 2.418. Exp. 19.898.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada, calle La Cemba, núm. 49

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica de mosaicos, terrazos y piedra artificial del peticionario.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo caseta, de 400 kVA., tensiones 6 kV/10 kV/230-133 V., que se instalará en la industria de mosaicos, terrazos y piedra artificial, sita en calle La Cemba, número 49, de la ciudad de Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 369.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1245 Núm. 449.—428,00 ptas.

\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Corvián, S. A. Expediente: IAT-20.151.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Onzonilla, fábrica de emulsiones asfálticas.

c) Finalidad de la instalación: dotar de energía eléctrica a la fábrica de emulsiones asfálticas en Onzonilla (León).

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intertemperie, de 75 kVA., tensiones 13,2

kV/380-220 V., que se instalará en la fábrica de emulsiones asfálticas sita en las proximidades del Km. 7/600 de la CN-630 Gijón a Sevilla, en término de Onzonilla (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 315.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en la Plaza de la Catedral, número 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1243 Núm. 448.—539,00 ptas.

\*\*\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

Expediente: IAT-19.961.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Central Telefónica de Villablino (León).

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo interior, de 100 kVA., tensiones 10 kV/398-230 V., que se instalará en la Central Telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, sita en la calle Santa Bárbara, en la localidad de Villablino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 515.732 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

1244

DELEGACION PROVINCIAL  
DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE  
LA NATURALEZA  
Jefatura Provincial del ICONA  
en León  
A N U N C I O

Estando prevista durante la presente campaña la práctica del deslinde total del monte denominado «La Cota y el Cueto», núm. 619 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente al pueblo de Boñar, término municipal de Boñar, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 10 de junio de 1975, a las diez horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. José Cabeza Pacheco, siendo el punto de reunión para iniciar dichas operaciones el «Pico Cueto».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde. A estos documentos deberá acompañar un breve escrito en el que se señale a la finca o fincas que sean afectadas por el deslinde, así como una explicación de las distintas transmisiones que pudieran afectar a alguna de ellas hasta la adquisición por su actual poseedor.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de febrero de 1975.—El Jefe Provincial.—José Derqui Ruiz. 1257

Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de pavimentación del patio del Grupo Escolar Padre Manjón, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 293.313,08 ptas.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 6.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.  
1211 Núm. 439.—550,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Roperuelos del Páramo

En cumplimiento de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que esta Corporación Municipal en sesión de 16 de febrero de 1975, ha acordado la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de la instalación del alumbrado público en los tres pueblos que constituyen este municipio, como así también, la construcción de la Casa Consistorial, cuyo acuerdo juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Roperuelos del Páramo, 20 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1199

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

En las oficinas de este Ilustre Ayuntamiento, Negociado de Rentas y Exacciones, se encuentran de manifiesto al público los padrones de exacciones municipales sobre «Solares sin vallar» correspondiente al año 1974, y «Arbitrio no fiscal sobre carbonerías, almacenes y tiendas de cemento, yeso, frutas, etc. etc.» (carga y descarga), éste correspondiente al año actual, habiendo sido aprobados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 21 de febrero de 1975.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 1198

*Ayuntamiento de  
Candín*

Confeccionada y rendida por el Organismo, se halla de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, a tenor de cuanto dispone la correspondiente y vigente legislación en cada caso, a los efectos de oír reclamaciones:

- a) Apéndice padrón habitantes (31.12.1974).
- b) Rectificación Censo Electoral (31.12.1974).
- c) Padrón de Beneficencia con tal referencia.
- d) Padrones arbitrios riquezas rústica y urbana, 1975.
- e) Padrones vehículos tracción mecánica, 1975.
- f) Rodaje, 1975.
- g) Liquidación.— Cuenta general de 1794, administración del patrimonio y de valores independientes (15 días y 8 más).
- h) Presupuesto ordinario 1975.

Candín, 19 de febrero de 1975.—El Alcalde, Adolfo Fernández. 1200

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1975, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el próximo día 9 de marzo, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

*La Bañeza*

Antonio del Río Carrera, hijo de Aurelio y Francisca.  
José Rodríguez Suárez, hijo de José María y María Paz. 1249

*Bustillo del Páramo*

Vicente Pérez Castellanos, hijo de Raimundo y Araceli.

Marcos de Celis Juan, de Baldomero y Genoveva.

Manuel Mata González, de Eliseo y Catalina. 1234

*Toreno*

Alfredo Blanco Castro, nacido en Toreno, hijo de Benjamin y Jesusa.

Pedro Jurado Martínez, nacido en San Pedro Mallo, hijo de Juan y Rosario. 1291

*Sena de Luna*

Bardón Meléndez, Amaro, hijo de Amaro y de Isabel, nacido en Campo de Luna el día 22 de octubre de 1955. 1305

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
La Virgen del Camino*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza de tasa por recogida de basuras en los domicilios particulares, se expone al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Virgen del Camino, 20 de febrero de 1975.—El Presidente (ilegible). 1192

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 108 de 1975, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Pedro Barales Valbuena, contra acuerdos del Ayuntamiento de Posada de Valdeón (León), de siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, por el que se acuerda reconocer propiedades privadas y de uso y servicio público; y el de veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de la misma Corporación Municipal, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el primeramente citado.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

1226 Núm. 450.—440,00 ptas.

\*\*\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 105 de 1975, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D.ª Amparo Cargas Cobián, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de octubre de 1974, dictada en reclamación 158/73, interpuesta por la recurrente contra el acto administrativo de fijación por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de León, de las Bases de Trabajo Personal a efectos del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1971 y liquidación practicada conforme a aquellas.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio o quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

1227 Núm. 451.—451,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 365 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Industrial de León, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz, y dirigido por el Letrado

D. José Manuel Morán, contra don Santiago Ibáñez Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 116.428,95 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Santiago Ibáñez Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Industrial, S. A., de León, de las 116.428,95 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactado y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1206 Núm. 452.—583,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado con el núm. 749/74, por hurto y estafa, contra Arturo Abello Gomera, ha recaído tasación de costas que dio el siguiente resultado:

	Pesetas
Despachos de Registro, D. G. 11.	20
Tramitación art. 28 tarifa 1. <sup>a</sup> ...	100
Diligencias preliminares artículo 28 tarifa 1. <sup>a</sup> .....	15
Suspensión juicio art. 28 tarifa 1. <sup>a</sup> .....	40
D. C. 6. <sup>a</sup> por 8 despachos librados.....	400
Artículo 31 tarifa 1. <sup>a</sup> cumplimiento dos despachos.....	50
D. C. 14 diligencias domicilio..	20
Art. 29 1. <sup>a</sup> ejecución.....	30
Pólizas Mutualidad Judicial....	120
Reintegros del juicio.....	155
Agente según nota en autos...	50
Indemnización civil a favor de Emiliana López.....	4.650
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>5.650</b>

Importa en total la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta pesetas. Corresponde abonar dicho total a Antonio Abello Gomera.

Y para que conste y sirva de traslado por tres días al penado Antonio

Abello Gomera y su requerimiento en forma expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

1178 Núm. 425.—462,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de León, el presente juicio de faltas seguido entre partes de una el Sr. Fiscal Municipal; de la otra como denunciante Miguel Angel Ríos García, y de la otra como denunciado Abdelhalak Amrami, todos ellos ya circunstanciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condono al denunciado Abdelhalak Amrami, como autor responsable de una falta tipificada en el art. 570 párrafo 3.<sup>o</sup> del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Abdelhalak Amrami, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco. 1177

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 310 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente de la Fuente y de la Serna, mayor de edad, propietario y vecino de León, representado por el Procurador D. Salustiano Fernández Valladares, y defendido por el Letrado D. Mariano García Serrano, contra D. Amílcar de Oliveira Da Silva, mayor de

edad, casado, albañil y vecino que fue de León, sobre resolución de contrato de arrendamiento, cuantía seis mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Vicente de la Fuente y de la Serna, contra don Amílcar de Oliveira Da Silva, en petición de declaración resolutoria del contrato de arrendamiento concertado entre las actrices y dicho demandado sobre la vivienda y carbonera descritas en el hecho segundo del mentado escrito inicial, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando al demandado a dejar dicha vivienda y carbonera a la libre y entera disposición de las actrices en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere e imponiéndole además el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Amílcar de Oliveira Da Silva, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

1225 Núm. 447.—682,00 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, en las diligencias de juicio de faltas número 67-75, por estafa, contra Isabel Sanjuán Paz, de diecinueve años de edad, soltera, natural de Villanueva de las Manzanas, hija de Adolfo y Jacinta, sus labores y vecina que fue de Palanquinos, por la presente se le cita a la misma para ante este Juzgado el día cinco de marzo próximo a las dieciocho treinta horas, en la Sala Audiencia, sita en calle Roa de la Vega, 14, entresuelo, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente expresado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a referida Isabel Sanjuán Paz, y de la cual se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente, en León a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 1231

\*\*\*

En virtud de la acordado por el Sr. Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, en las diligencias del juicio de

faltas número 66-75, por estafa, contra César Alvarez Rodríguez, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Villager (León) nacido el día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, sin que conste su estado civil ni profesión, y el cual tuvo su último domicilio en esta capital, y en la actualidad en domicilio desconocido, por la presente se cita al mismo para ante este Juzgado el día cinco de marzo próximo a las dieciocho quince horas, en la Sala Audiencia del mismo, sita en calle Roa de la Vega, 14, entresuelo, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente expresado.

Y para que conste y sirva de citación en forma, a referido César Alvarez Rodríguez, y del cual se ignora su actual paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente, en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

1322

\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León, en las diligencias de juicio de faltas número 88-75, por estafa, contra Manuel Iglesias de Ponga, de 29 años de edad, casado, hijo de Manuel y de Máxima, natural de Castrotierra (León), por la presente se cita al mismo para ante este Juzgado el día siete de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Roa de la Vega, 14, entresuelo, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente expresado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a referido Manuel Iglesias de Ponga y del cual se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en León a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.

1269

### Magistratura de Trabajo

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1864/74, instados por Eliseo Rodríguez Rodríguez, contra Antracitas de Caminayo y otros, en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Eliseo Rodríguez Rodríguez contra Fondo Compensador, Empresa Antracitas de Caminayo, Mutualidad Carbonera del Norte, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Antracitas de Caminayo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1175

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 121/75, seguidos a instancia de Gil Fernández Vuelta, contra Ocejo, S. A. - Mina San Luis y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día diecisiete de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Ocejo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1321

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 151/75, seguidos a instancia de Dionisio de la Varga García, contra Esteban Corral y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el próximo día diecisiete de marzo, a las once y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1322

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 117/75, seguidos a instancia de Antolín Alonso Alvarez, contra Ocejo, S. A. y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el próximo día diecisiete de marzo, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma legal a Ocejo, S. A., Mina San Luis, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos

setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricados.

1323

### Anuncios particulares

#### FUNDACION SIERRA-PAMBLEY

##### VENTA DE MADERA

Hasta el día 11 de marzo próximo y hora de las siete de la tarde, se admiten ofertas al Concurso de venta de un lote de 148 chopos, situados en el Soto del Bernesga, margen derecha, término de León, a la altura del kilómetro 2,5 de la Carretera de Caboalles, en las condiciones que pueden verse en su domicilio, calle de Sierra-Pambley, núm. 2.

León, 18 de febrero de 1975.—El Presidente, (ilegible).

1173 Núm. 423.—154,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### CANAL DE LA VISITACION

##### La Aldea del Puente

Se pone en conocimiento de todos los regantes que la Junta General ordinaria se celebrará el día 9 de marzo a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, con el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la junta anterior.
- 2.º—Examen de gastos e ingresos del año anterior.
- 3.º—Normas para la actual campaña de riego.
- 4.º—Elección de Secretario de esta Comunidad.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

La Aldea del Puente, 24 de febrero de 1975.—El Presidente, Vidal Sandoval.

1252 Núm. 446.—242,00 ptas.

### NEGOCIOS REUNIDOS COMERCIALES, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Avda. de Portugal, 2), el día 28 de junio de 1975, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1974.

- 2.º—Designación de accionistas censores de cuentas.

Ponferrada, febrero de 1975.—Consejo de Administración. El Secretario (ilegible).

1229 Núm. 453.—209,00 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL